

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "ALSTOM POWER COLOMBIA S A"

Se comunica al público que la compañía extranjera "ALSTOM POWER COLOMBIA S A", fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No 01 Q.U. 1719, de 9 de mayo del 2002 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de mayo del 2002

- 1 Nacionalidad Colombiana
- 2 Domicilio de la Sucursal en el Ecuador Distrito Metropolitano de Quito
- 3 Actividad autorizada: Suministro, construcción, operación, mantenimiento, reparación, rehabilitación o renovación de plantas de generación eléctrica, termoelectrónicas, turbinas, de ciclo combinado, geotérmicas hidráulicas de combustión interna, así como de los equipos que la componen: turbinas, generadores calderos, etc.
- 4 Capital asignado USD 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América
- 5 Representante en el Ecuador Ing. Patricio René Albuja Sáenz, de nacionalidad ecuatoriana

## ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION JURADA

QUE OTORGA PATRICIO ALBUJA SAENZ

CUANTIA INDETERMINADA

COPIAS 4

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR HOY DIA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DOS, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA EL SEÑOR PATRICIO RENE ALBUJA SAENZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA ALSTOM POWER COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD Y HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA DECLARACION QUE EFECTUA Y QUE TRANSCRIBO A CONTINUACION "YO PATRICIO RENE ALBUJA SAENZ, ECUATORIANO, SOLTERO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO DIECISIETE CERO COCHENTA Y SIETE VEINTE Y CUATRO CATORCE GUION NUEVE, EN MI CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA ALSTOM POWER COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA, DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE A) QUE SI BIEN EL OBJETO SOCIAL DE ALSTOM POWER COLOMBIA, PREVE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, LA COMPAÑIA, A TRAVES DE SU SUCURSAL EN EL ECUADOR NO PRESTARÁ SERVICIOS DE CONSULTORIA B) QUE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA ALSTOM POWER COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA, NO REALIZARA NI SE DEDICARA A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS POR LA LEY DE MERCADO DE VALORES NI A AQUELLAS ACTIVIDADES REGULADAS POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO" HASTA AQUI LA DECLARACION JURADA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL Y QUE EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS SUS PARTES PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEIDA QUE LES FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE

PATRICIO RENE ALBUJA SAENZ  
C C 170872414-9

AFCAL  
ABOGADOS  
ASESORIA FINANCIERA, COMERCIAL & LEGAL

▷ El domingo 19, el c

## Aucas gana a

No fue el mejor partido de Aucas, pero sí el más importante para sus aspiraciones de ganar la Primera Etapa del torneo de fútbol. Superó a Deportivo Cuenca, que manejó tácticamente el partido durante 40 minutos, pero no transformó ese mejor manejo del balón en una ventaja en el marcador.

Aucas tuvo pronunciados altibajos. Anotó el primer gol a los 8 minutos, tras una acción conjunta de Raúl Antuña, Mario Lastra y Juan Carlos Bermegui, quien anotó finalmente. Pero, luego, D. Cuenca tomó el ritmo del partido. Cerró espacios a Antuña, a quien lo marcaron en posta. Lastra no fue un buen acompañante y los delanteros Bermegui y Julio César 'Palomo' Gómez se quedan sin abastecimiento.

Los 'borlacos' anotaron no

Señor Notario

En el registro de escrituras publicas a su cargo sirvase protocolizar el PODER GENERAL otorgado por ALSTOM POWER COLOMBIA S A a favor del señor ingeniero PATRICIO RENE ALBUJA SAENZ designandolo como APODERADO GENERAL de la compañía en Ecuador

Dr José Gustavo Gortaire G  
Matrícula 3439 C A P  
Hay sello y firma

### PODER GENERAL

La Compañía ALSTOM POWER COLOMBIA S A en adelante llamada "la Compañía" representada por el Ing JORGE HERMAN RAMIREZ SUAREZ en su calidad de Representante Legal por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra al Ing Patricio René Albuja Sáenz como apoderado general de la Compañía en Ecuador, a quien se autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía lo siguiente

- 1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos judiciales que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas
- 2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros absolver posiciones y defender el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella recibir pagos y otorgar recibos por ellos Estas facultades pueden ejercerse ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa
- 3) Presentar oficiar, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la Republica del Ecuador
- 4) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandatarios de conformidad con este instrumento

- 5) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone

El presente se firma el día primero (1) de febrero del año Dos Mil Dos (2002), en la ciudad de Bogotá D C

ALSTOM Power Colombia S A

JORGE H RAMIREZ S  
C C No 4 184 369 de Miraflores  
Representante Legal

Hay firmas y sellos

RAZON DE PROTOCOLIZACION A PETICION DE PARTE INTERESADA PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN, EN CINCO (5) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA QUITO, A 5 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON  
Hay firma y sello

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, OTORGA ALSTOM POWER COLOMBIA S A A FAVOR DE PATRICIO RENE ALBUJA SAENZ DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 5 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON  
Hay firma y sello

HAY FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA Y DEL CERTIFICADO DE VOTACION

RAZON Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 3 fojas (a) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe Quito a 07 MAYO 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON  
Hay firma y sello

SE OTORGA ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA CERTIFICADA DE DECLARACION JURAMENTADA, QUE OTORGA PATRICIO ALBUJA SAENZ DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 7 DE MAYO DEL 2002

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON  
Hay firma y sello

RAZON CON ESTA FECHA SENTE RAZON AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR EL ARTICULO 415 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR, DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA "ALSTOM POWER COLOMBIA S A", OTORGADA ANTE MI EL SEIS DE MAYO DEL DOS MIL DOS, Y LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA EL SEÑOR PATRICIO ALBUJA SAENZ OTORGADA ANTE MI EL 7 DE MAYO DEL 2002, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION NUMERO 02 Q IJ 1719, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 09 DE MAYO DEL 2002, Y EN LA QUE SE RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA "ALSTOM POWER COLOMBIA S A" CON ARREGLO A SUS ESTATUTOS EN CUANTO NO SE OPONGAN A LAS LEYES ECUATORIANAS Y CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO A TRAVES DE LA COMPAÑIA A FAVOR DEL INGENIERO PATRICIO RENE ALBUJA SAENZ - QUITO A 9 DE MAYO DEL AÑO 2002 -

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON  
Hay firma y sello

RAZON Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución numero 02 Q IJ MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE del SR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 08 de Mayo del 2002 bajo el numero 1586 del Registro Mercantil Tomo 13C - Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera "ALSTOM POWER COLOMBIA S A", y el PODER que la misma confiere a favor del SR PATRICIO RENE ALBUJA SAENZ otorgadas el 6 de Mayo y, Escritura de 7 de Mayo del 2002 ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito DR RAMIRO DAVILA SILVA - Se hizo un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el numero 955 - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año - Se anexó en el Reportorio bajo el numero 15840 - Quito a diez de Mayo del año dos mil dos - EL REGISTRADOR

DR RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
Hay firma y sello

RG/fg -

Distrito Metropolitano de Quito, 10 MAY 2002

Dr Roberto Salgado Valdez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

PVV/tp  
Ref 164

1710CA

acción de Libermann, a los 22',  
y luego de Delfino, a los 27'.

Lastra apareció para conseguir la igualdad momentánea

## • Próximo fin de semana termina la serie A

D. Quito ganó a Emelec 2 por de visitante en el cierre de fecha. El domingo próximo, realizará la última fecha de primera fase del torneo. Barcelona y Aucas jugarán en Guayaquil. D. Quito y Macará enfrentan en el Atahualpa, Epoli recibe a El Nacional, Liga Olmedo y D. Cuenca a Emelec Los dos primeros jugarán la Copa Panamericana. (MCA)

CITY  
253  
263

Realizamos Rec City Tours, Viajes de en t

ACEPTAMO

GRACIAS POR citytax

La Conferencias

Esta Semana

Lunes 13, 18h00 swiss6

Somos los humanos un buen ejemplo de Evolución Exitosa David Romo, Ph.D., Profesor Sócrático USFQ

Con el auspicio gentil para los vecinos d

Cervecería Andina S.A. €